OBJETO: *"Contratar las adecuaciones necesarias para la ejecución de los proyectos SENNOVA SGPS 5793 y SGPS 5859 del Centro Textil y de Gestión Industrial, incluida la Subsede Santa Rosa de Osos"*

ADJUDICACIÓN: Se adjudicó el presente contrato mediante Resolución No. 04812 del 15 de septiembre de 2020 al proponente CT2 CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT 900.211.682-3, representado legalmente por Carlos Enrique Tamayo Jiménez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.694.842 de Medellín, los siguientes lotes: *1: Modernización de ambiente de química Centro Textil y de Gestión Industrial (Medellín) y 2: Modernización de ambiente subsede Santa Rosa de Osos (Santa Rosa de Osos)* por un valor total de Ciento once millones ochocientos veintidós mil ciento sesenta y dos pesos M/L ($111.822.162), incluida Administración (14%), Utilidad (4%) e IVA Sobre la Utilidad (19%) según detalle:

LOTE	VALOR ADJUDICADO
LOTE 1: Modernización de ambiente de química Centro Textil y de Gestión Industrial (Medellín)	$61.889525
LOTE 2: Modernización de ambiente subsede Santa Rosa de Osos (Santa Rosa de Osos)	$49.932.637
TOTAL	**$111.822.162**

Lote 1: Modernización de ambiente de química Centro Textil y de Gestión Industrial (Medellín)

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Demolición estructuras de bancos de trabajo en adobe y cerámica manual o mecánicamente, de cualquier resistencia, reforzado o ciclópeo, y en cualquier clase de estructura. Instalaciones embebidas, y transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	17,5	$ 55.000,00	$ 962.500,00
2	Demolición de muro en ladrillo incluye retiro de revoques, enchapes y tuberías de redes existentes para zona de puerta nueva	1,5	$ 50.000,00	$ 75.000,00
3	Demolición estructuras de bancos de trabajo en adobe grano pulido manual o mecánicamente, de cualquier resistencia, reforzado o ciclópeo, y en cualquier clase de estructura. Instalaciones embebidas, y transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. incluye retiro de aparatos sanitarios (lavamanos) demolición de	5	$ 60.000,00	$ 300.000,00

	mampostería de baños actuales y mesones existentes en los baños			
4	Retiro y demolición de paredes en acero inoxidable, incluye tornillería, paneles, tuberías y redes existentes, en unidades sanitarias actuales.	4	$ 25.000,00	$ 100.000,00
5	Retiro y demolición de aparatos sanitarios tazas y orinales incluye tuberías y redes existentes en unidades sanitarias actuales	5	$ 30.000,00	$ 150.000,00
6	Demolición de piso por defecto al deteriorado de el retiro de los mesones y unidades sanitarias	40	$ 10.000,00	$ 400.000,00
7	Sellamiento o condena de tuberías sanitarias y de abastos en unidades sanitarias y puntos de agua y los mesones en baños actuales	18	$ 13.000,00	$ 234.000,00
8	Sellamiento o condena tuberías de gas de mesones actuales	25	$ 12.000,00	$ 300.000,00
9	Desmonte y retiro de cielo raso con su respectiva estructura	50	$ 7.000,00	$ 350.000,00
10	Retiro de sistema eléctrico en los mesones actuales	15	$ 20.000,00	$ 300.000,00
11	Construcción de mesones con bases ladrillo, revocadas y cubierta en acero inoxidable de espesor 3mm con pozuelo 4,6 x 1,2 m, altura al área de trabajo 0.93 m, y prolongación para conexiones de eléctricas de 0.42 m, 3 puertos con conexiones una a 220 y dos de 120 v cada puerto según norma RETIE	5	$ 2.800.000,00	$ 14.000.000,00
12	Construcción de mesones con bases en concreto y cubierta en acero inoxidable de espesor 3mm de longitud 9,42 m, en zona balanzas y zona de equipo caliente.	2	$ 4.200.000,00	$ 8.400.000,00
13	Suministro e instalación de pisos en zonas afectadas por la demolición y retiros en zona balanzas, zona de equipo caliente y zona de laboratorio, en baldosa o su equivalente, para TRÁFICO COMERCIAL INTENSO que cumpla con las características del piso actual color Blanco. Incluye mortero de nivelación 1:5, con un espesor de 3 a 7 cm., pegante para baldosa tipo Pegacor o equivalente, juntas cada 1,8 x 1,8 m. con varilla de dilatación PVC de 4 mm., lechada con Boquilla Blanca para	30	$ 95.000,00	$ 2.850.000,00

	baldosa, remates, cortes con máquina y todo lo necesario para su correcta instalación. El entresuelo y la placa de contrapiso respectivo.			
14	Suministro e instalación de lavatraperos prefabricado o su equivalente.	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
15	Suministro e instalación de cielo falso modular PVC o sus equivalentes, que incluya perfileria, estructura y soporte de auto ensamble P24 expuesta, que permita el fácil registro y acceso al sistema de iluminación, cableados o climatización, y demás accesorios y material para su correcta instalación.	110,43	$ 82.000,00	$ 9.055.260,00
16	Suministro e instalación de zócalo y unión al cielo falso en media caña tipo PVC de 9 cm color blanco, con sus respectivas dilataciones y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación	80	$ 18.000,00	$ 1.440.000,00
17	Suministro, preparación de superficie, resane, aplicación y repinte en pintura acrílica tipo coraza o equivalente para exteriores (hidrorepelente) color blanco, con norma NTC 1335 dos manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y demás adecuaciones para su correcta aplicación	160	$ 20.000,00	$ 3.200.000,00
18	Suministro e instalación de ductos en Panel de espuma rígida de polisocianurato (PIR) revestida por las dos caras con aluminio gofrado, 30 mm de espesor, incluye cinta para empalmes, pagamento y diseño de acuerdo a las condiciones actuales y requerimientos de la Entidad	40	$ 81.000,00	$ 3.240.000,00
19	Suministro e instalación de difusores modular de techo, con rejilla, en acero o aluminio, pintura blanca electrostática de alta resistencia, 60x60, estando a la vista	6	$ 260.000,00	$ 1.560.000,00
20	Suministro e instalación de extractores de 16" a 120 V, metálico de 150 Vatios, y 1350 RPM, con inversión de giro para extraer o inyectar aire, 5 aspas, con soporte lateral, incluye obras civiles, adecuación y demás conexiones para su correcta instalación y funcionamiento	2	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00

21	Suministro e instalación de puntos SANITARIA DE 2", para los pozuelos, incluye todos los accesorios hasta el tapón de prueba, deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos si lo requiera para su correcta instalación y funcionamiento	6	$ 70.000,00	$ 420.000,00
22	Suministro, e instalación de ptos de abasto en DIÁMETRO DE 1/2"con tubería RDE 9, 500 PSI, incluye todos los accesorios en PVC de diámetro 1/2" que se requieran para su correcta instalación. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Se debe garantizar la correcta instalación y funcionamiento. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran.	10	$ 50.000,00	$ 500.000,00
23	Suministro, instalación de pto GAS en tubería de A-C SHC40 de 3/4" redes de gas en los mesones, según norma NTC2505 incluye perno de expansión, fijador para tubo perpendicular al perfil, perfil sencillo, todo este accesorio manguera de salida de conexión con regulador, con llave individual con todos los accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	10	$ 130.000,00	$ 1.300.000,00
24	Adecuación e instalación de acometida de gas a red principal, según norma NTC2505 en tubería de A-C SHC40 incluye demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento	7	$ 250.000,00	$ 1.750.000,00
25	Suministro e instalación de ptos eléctricos para 4 puertos por mesón, incluye un toma a 220 y 3 a 120 Vcon , y polo a tierra 15 A, ref 5320, 125 V y según la norma NEMA 5-15R, certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye toma, la tapa, cajas 4"x4" con tapa suplemento, ducto pvc, conectores de conexión y	12	$ 150.000,00	$ 1.800.000,00

	empalme, adaptadores terminales, curvas, pega pvc, tornillos, conductores de cobre 12 AWG-CU-THHN/THWN-90ºC, obra civil, accesorios y demás elementos para su correcta instalación y funcionamiento.			
26	Reubicación e instalación de ptos eléctricos (tomas) de seguridad (tomas especiales), diferentes referencias para los equipos que lo requieran	5	$ 80.000,00	$ 400.000,00
27	Suministro e instalación de tablero de 36 circuitos y adecuación general de instalaciones eléctricas y acometidas y demás adecuaciones para su correcta instalación y funcionamiento	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
28	Suministro e instalación de puerta de acceso doble ala, en aluminio de 1.5 mts*2.10 mts, con gato de cierre y vidrio templado incluye , marco metálico, y demás obras necesarias para su correcta instalación y funcionamiento	2	$ 1.676.382,50	$ 3.352.765,00
29	Suministro e instalación de lámparas IP65, 120 cm, Voltaje 110-220V, empotrada en cielo, que incluye su respectivos accesorios para su correcta instalación	10	$ 220.000,00	$ 2.200.000,00
30	Limpieza, cargue, retiro y botada de sobrante de las actividades de obra. Incluye transporte, acarreo y todo lo necesario para la correcta disposición.	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
TOTAL				$61.889.525,00

Lote 2: Modernización de ambiente subsede Santa Rosa de Osos (Santa Rosa de Osos)

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	Retiro de ventanas existentes 1,44x0,60 en aluminio	2	$ 55.000,00	$ 110.000,00
2	Demolición de mampostería, m=0,15 ampliación de ventanas	1,2	$ 50.000,00	$ 60.000,00
3	Suministro e instalación revoques (vanos de ventanas), según, norma ASTM-270, dosificación 1:4	1,6	$ 25.000,00	$ 40.000,00
4	Suministro e instalación revoques para filetes (vanos de ventanas), según norma ASTM-270, dosificación 1:4	9,76	$ 12.500,00	$ 122.000,00
5	Lavado de paredes, con hodrófugos o similares	49,58	$ 11.000,00	$ 545.380,00

6	Suministro e instalación de pisos en cemento, con sus respectivas pendientes a sifones o desagües, incluye lavatraperos insitu, dosificación 1:4, e=8cm, incluye mallas electrosoldada XX-050, Norma NTC 5806 (ASTM A1064); (NTC 2310)	39,27	$ 90.000,00	$ 3.534.300,00
7	Suministro e inslación de cielo falso en superficie laminar de F.C, norma NCh 186/1, incluye los accesorios necesarios para su correcta instalación	39,27	$ 95.000,00	$ 3.730.650,00
8	Suministro de pintura epóxica (pisos, pared y cielo), color blanco, norma NTC 1335, incluye los materiales necesarios para su respectiva instalación	128,12	$ 47.000,00	$ 6.021.640,00
9	Suministro e instlación de ventanas, según medidas y diseño, mat. Aluminio anonisado plateado	4,88	$ 470.000,00	$ 2.293.600,00
10	Suministro e instlación de lamparas IP65, 120 cm, Voltaje 110-220V, empotrada en cielo, que incluye su respectivos accesorios para su correcta instalación	6	$ 350.000,00	$ 2.100.000,00
11	Suministro, instlación y adecuación de puntos eléctricos (3) en mesón contra la pared a 110 -120V	6	$ 125.000,00	$ 750.000,00
12	Ducha con lava ojos, de emergencia, mixta de 1", Altura 2.10 mtcon pedal y manillar de descarga, Plaf ones de Acero inoxidable y setcoplast. Valvulas tipo bola de accion instantanea. Flujo ducha 30 G.P.M.Difusores para lavaojos en material setcoplast, antialergico y tapas protectoras que se desplazan con la presion del agua.Reune las especif icaciones de ANSI y OSHA.	1	$ 4.600.000,00	$ 4.600.000,00
13	Gabinete Reactivos Gabinete para almacenamiento de productos inflamables, fabricado en lámina galvanizada cal 18 y elementos estructurales en cal 14, entrepaños microperforados con barra antivuelco y bandeja en lamina galvanizada para contención de derrames, ventilación por extractor interno con filtro de carbón activado, chapa de seguridad de 3 puntos con barras de acero inox, paredes y puertas entamboradas con aislamiento en fira de vidrio, refuersos estructurales para condiciones de	1	$ 3.625.000,00	$ 3.625.000,00

	control de explosiones, patas niveladoras soldadas al cuerpo del mueble. Recubierto con pintura electrostática rojo o amarillo según normas de manejo de sustancias químicas. Ancho 140 cm, fondo 60 cm Alto 220 cm.			
14	Vitrina para almacenamiento de equipos. Fabricado con estructura y refuerzos en lámina Cold Rolled, cuenta con unidades de almacenamiento separadas, fabricadas y reforzadas en lámina CR, con ventana frontal en vidrio de 5mm, con manijas, chapas independientes y sistema anti volcado, cuenta con bases elaboradas en acero inoxidable y niveladores de trabajo pesado, acabado en pintura electrostática. Queda de 16 compartimientos, 4 x 4, de 44 cm de altura útil para los microscopios. Espesor 20 mm, ancho: 140cm, fondo: 60 cm, alto: 220 cm.	1	$ 1.795.000,00	$ 1.795.000,00
15	Mesones en acero inoxidable, .70x4 mt altura 1.1 mt, con pozuelo según diseño e instalaciones eléctricas de 3 puertos con conexciones una a 220 y dos de 120 v cada puerto según norma	2	$ 2.595.000,00	$ 5.190.000,00
16	Mesón en acero inoxidable, .70x2 mt altura 1.1 mt, con ruedas y freno	1	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00
17	Mesón en resina epóxica,0.60x4.30 mt altura 1.10 mt, con entrepaño mismo material altura a 40 cm, incluye patas o soportes fijos contra la pared, y 2 pozuelos en extremos de 0.45x0.60 de 0.25 mt de profundo con su respectiva griferia y con puertas tipo gabinete en estructura laminar cold rolled, con manijas y chapas acabado pintura electrostática.	1	$ 4.430.000,00	$ 4.430.000,00
18	Sello de vantaneria papel decoratico tipo esmerilado	12	$ 40.000,00	$ 480.000,00
19	Suministro de una UPS de 5KVA para la protección de equipos especiales con autonomía de al menos 10 minutos	1	$ 6.705.067,00	$ 6.705.067,00
20	Limpieza, cargue, retiro y botada de sobrante de las actividades de obra. Incluye transporte, acarreo y todo lo necesario para la correcta disposición.	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00

	$ 49.932.637,00

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Se pagará al contratista mediante pagos parciales dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecución de las obras previo recibo a entera satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 y 828) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA Regional Antioquia. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Recuerde que se debe anexar la factura e informes solicitados, con los correspondientes soportes de seguridad social al día mediante la plataforma SECOPII.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

Respaldo presupuestal según CDP No. 9720 del 12 de febrero de 2020 en los rubros presupuestales adquisición de bienes y servicios 920623 C-3605-1300-2-0-3605007-02.

OBLIGACIONES:

1. Obligaciones del Contratista

1.1 Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando las adecuaciones contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los planos y las especificaciones que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
1.2 Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas (previa aprobación del supervisor) y proveedores.
1.3 Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio

Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.

1.4 Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

1.5 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.6 El contratista será el encargado y único responsable de entregar al supervisor los ítems ejecutados, en óptimas condiciones de instalación, operación y/o funcionando de los ítems contratados.

1.7 Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue el SENA, son responsabilidad del contratista.

1.8 Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la entidad, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

1.9 Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al SENA. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la Ley.

1.10 El Contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del SENA, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por este durante la ejecución del objeto de este contrato.

1.11 Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad del SENA, El Contratista constituirá y mantendrá vigente las garantías estipuladas en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.

1.12 En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el SENA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, esta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un acuerdo respecto de la reclamación.

1.13 Las demás obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas y Anexo Técnico, propias del contrato.

1.14 El contratista se obliga a mantener en obra el número de frentes de trabajo necesarios de acuerdo con las diferentes actividades de mantenimiento con el fin de que se dé cumplimiento al plazo contractual.

1.15 La logística a cargo del CONTRATISTA debe ser muy precisa, puesto que el tiempo para la ejecución del contrato es de hasta (3) meses calendario, y este plazo se

debe garantizar, involucrando la ejecución de las obras, de acuerdo con cada especialidad de los ítems contratados. La capacidad de ejecución mediante frentes de trabajo diferentes será responsabilidad del CONTRATISTA y es esencial, puesto que el tiempo que tiene para ejecutar las adecuaciones no sufrirá modificaciones a lo establecido en el contrato

2. OBLIGACIONES EN OBRA:

2.1 EQUIPO Y HERRAMIENTA UTILIZADOS: Disponer de la infraestructura y equipos necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente contratación dentro del costo presentado en la oferta y de acuerdo a las especificaciones y requisitos mínimos exigidos, como andamios y todo lo necesario para desarrollar el trabajo en alturas, instalaciones de redes de gas, eléctrica, acueducto y redes sanitarias.

2.2 PERSONAL: Mantener al frente de la obra al personal necesario, suficiente y técnicamente idóneo para ejecutar los trabajos durante el plazo establecido. El personal contará con las afiliaciones vigentes al sistema de seguridad social y riesgos profesionales, durante la ejecución de la obra. Así mismo, debe contar con el personal mínimo requerido. El contratista es el único responsable por la vinculación del personal, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. El personal que el contratista ocupe para la realización de las obras no tendrá vinculación con el SENA y toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusiva del contratista, el cual deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo. Por tanto, será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.

CANT	***DESCRIPCIÓN DEL CARGO***	***DEDICACION PRESENCIAL MÍNIMA***	***FORMACIÓN DEL PROFESIONAL***	***EXPERIENCIA GENERAL***	***NUMERO DE PROYECTOS Y CUMPLIMIENTO MINIMO***
1	*Responsable de obra*	*50-70%*	*Ingeniero civil, constructor, o tecnólogo en obras civiles* *Matrícula profesional vigente de acuerdo con el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.*	*18 meses en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional* *Con experiencia mínima de 6 meses en salud ocupacional y seguridad*	*Experiencia específica certificada mínima: un año (1) año como responsable de obra, en contratos cuyo objeto sea o dentro de su alcance se incluya la construcción de infraestructura cubierta.* *Participación en al menos dos (2)*

CANT	***DESCRIPCIÓN DEL CARGO***	***DEDICACION PRESENCIAL MÍNIMA***	***FORMACIÓN DEL PROFESIONAL***	***EXPERIENCIA GENERAL***	***NUMERO DE PROYECTOS Y CUMPLIMIENTO MINIMO***
				industrial en obras, experiencia	*contratos cuyo objeto sea o dentro de su alcance se incluya la adecuación de áreas, la instalación de redes de gas, eléctricas, agua y sanitaria.*
1	*RESIDENTE SISOMA*	*Mínimo 50% y cuando lo indique el Supervisor del Contrato*	*Técnico o tecnólogo con estudios en salud ocupacional y seguridad industrial.* *Licencia vigente en salud ocupacional*	*Tres (3) años en el ejercicio de la profesión* *Como técnico en salud ocupacional y seguridad industrial en obras, experiencia*	*Experiencia específica mínima en dos (2) contratos de obra diferentes como Coordinador, Residente o Auxiliar, donde se hayan realizado trabajos en altura.*

Nota: *Los documentos soportes necesarios para acreditar la experiencia de los demás profesionales y técnicos que intervendrán en la etapa de obra, serán presentadas por el contratista adjudicatario, previo a la suscripción del acta de inicio de la etapa correspondiente.*

Una vez el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA adjudique el contrato, el adjudicatario y/o contratista NO PODRÁ MODIFICAR EL PERSONAL PROPUESTO SIN QUE MEDIE UNA JUSTA CAUSA, la cual deberá ser sustentada ante el SENA, para su evaluación y posterior autorización. El reemplazo del profesional se realizará únicamente por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las del personal que haya presentado con su propuesta.

Acreditación de requisitos:

El proponente deberá acreditar la experiencia para cada uno de los profesionales, mediante la presentación de las certificaciones de contratos suscritos y terminados; además de adjuntar la documentación que soporte el requerimiento señalado en las columnas (FORMACION DEL PROFESIONAL, EXPERIENCIA GENERAL Y NÚMERO DE PROYECTOS Y CUMPLIMIENTO MÍNIMO).

Tarjeta profesional o licencia y vigencia: se deberá aportar fotocopia de la matrícula profesional o inscripción en el registro profesional respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de ley 842 de 2003. En caso de títulos expedidos en el exterior se requieren todos los soportes legales de su convalidación. Además del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (vigente) de la autoridad competente

Formación profesional o técnica: se deberá aportar alguno de los siguientes documentos: diploma de pregrado y posgrado (cuando aplique), acta de grado o certificación emitida por la institución educativa correspondiente.

Constancia de compromiso del personal: El personal del equipo de trabajo presentado como parte de la propuesta, deberá manifestar mediante una carta original dirigida por cada uno de ellos al SENA, su compromiso de prestar sus servicios al proponente por el plazo y en los términos y condiciones previstos en el presente proceso. De igual manera, deberán diligenciar el Formato correspondiente.
*Las cartas deberán presentarse firmadas por los profesionales, con la manifestación expresa de que su hoja de vida **NO** se encuentra incluida en otra propuesta para este mismo proceso de selección, so pena del rechazo del profesional.*

Experiencia: Se deberá acreditar la experiencia del equipo de trabajo mediante la presentación de las respectivas Certificaciones de Experiencia, según sea el caso, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. *Fecha de la certificación.*
2. *Nombre de la entidad que certifica.*
3. *Número de identificación de la entidad que certifica (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley), si lo tiene.*
4. *Dirección y teléfono de la persona natural o jurídica contratante.*
5. *Nombre, cargo y firma de la persona competente que certifica.*
6. *Nombre del profesional y número de identificación.*
7. *Número del contrato, si lo tiene.*
8. *Las fechas contractuales de iniciación y terminación del contrato del profesional.*
9. *Objeto del contrato del profesional (cargo, funciones y/o obligaciones desempeñadas).*
10. *Indicador de cumplimiento del contrato, si lo tiene.*
11. *Área intervenida y/o diseñada en metros cuadrados (m²) del proyecto en el que participó el profesional.*

2.2.1 MATERIALES Y EQUIPOS INSTALADOS: Utilizar materiales y equipos nuevos de primera calidad siendo su aplicación y uso de responsabilidad del contratista. Todos los materiales deberán ser producidos por empresas reconocidas, de amplia trayectoria y de experiencia en el mercado. El contratista deberá proteger los materiales y equipos contra deterioro o daño en forma permanente, antes y durante su instalación. Al finalizar el trabajo, todo el material y los equipos instalados quedarán limpios y en condiciones satisfactorias de instalación, operación y/o funcionamiento. Los materiales y equipos que resulten defectuosos o se dañen durante la ejecución de la obra por descuido del contratista, serán reparados o reemplazados sin ningún costo extra y a satisfacción del supervisor.

2.3 **NORMAS TECNICAS Y CALIDAD**: Ejecutar el objeto del contrato conforme a las especificaciones y normatividad vigentes. Las obras nuevas, adecuaciones, instalaciones eléctricas, red de gas, acueducto, sanitarias, deberán contar con materiales y equipos nuevos, cumpliendo con la normatividad vigente y la certificación ante los entes reguladores la NSR-10, RETIE, RAS NTC 2505, y Normas Técnicas Colombianas - NTC, o, en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing and Materiales), cuando no haya norma NTC para alguno de los materiales. En caso de incumplimiento, el supervisor de la Entidad podrá solicitar la demolición de elementos estructurales y no estructurales, y el retiro del material defectuoso, que contraviene las normas sin ningún costo adicional para el SENA.

2.3.1 MANEJO AMBIENTAL: Presentar el plan de acción ambiental de la obra, que incluya las actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales), control de emisiones, control de ruido, procedencia legal de materiales (arena, grava, arcilla, madera), señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía. Todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su interrelación. El producto de las actividades de: excavación, demolición, desmonte de materiales, limpieza y otras actividades constructivas, deberá depositarse por parte del contratista en una escombrera autorizada por el Supervisor y por las autoridades de la ciudad, SIN COBRO ADICIONAL PARA EL SENA POR CONCEPTO DE LIMPIEZA, CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA. El contratista deberá entregar al supervisor soportes de las cantidades gestionadas para su tratamiento, aprovechamiento o disposición final en sitios debidamente autorizados, el vehículo usado para el transporte de estos residuos deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 541 de 1994.

2.3.2 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: Acatar las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, relacionada con las actividades a ejecutar:

- Resolución 2400 de 1979. Estatuto de Seguridad Industrial.
- Ley 9 de 1979. Código Sanitario Nacional.
- Resolución 8321 de 1983. Por la cual se dictan normas sobre Protección y conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.
- Decreto 1295 de 1994. Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 1281 de 1994. Actividades de alto riesgo
- Resolución 1401 de 2007. Reglamenta la investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo.
- Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Resolución 1409 de 2012. Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Decreto 2616 de 2013. Cotización a seguridad social de trabajadores dependientes que laboren por períodos menores a un mes.
- Decreto 1443 de 2014. Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Decreto 1072 de 2015 Decreto único reglamentario de salud y seguridad en el trabajo.

2.3.3 RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS: Evitar todo daño que se pueda causar a estructuras y construcciones diferentes a las susceptibles de adecuación; cualquier daño

ocasionado a estos será responsabilidad única del contratista, el cual deberá repararlos asumiendo todos los costos.

2.3.4 ACTA DE INICIO: Entregar al supervisor los documentos propios de la ejecución del contrato para su revisión y aprobación (análisis de precios unitarios de todos los ítems presentados con la propuesta, plan de acción ambiental, hoja de vida del personal con los respectivos documentos que la soportan, listado del personal obrero que se empleará para la ejecución de la obra, constancia de afiliación al sistema de seguridad social y parafiscales del personal, cronograma de trabajo).

2.3.5 CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

LOTE 1 MODERNIZACIÓN LABORATORIO DE QUÍMICA MEDELLÍN	**ETAPA PARA PRESENTAR EVIDENCIA.**
Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos	CONTRACTUAL
Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos	CONTRACTUAL
Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud	PRECONTRACTUAL (PLAN DE CAPACITACIONES) CONTRACTUAL (SOPORTES)
Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como:	CONTRACTUAL
- manejo de RCD - residuos de construcción y demolición	
- Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera)	CONTRACTUAL
- Soportes de Tratamiento, Aprovechamiento o disposición final en sitios autorizados	CONTRACTUAL
Presentar del gestor de residuos que se vaya utilizar, la alianza estrategica entre el oferente y la empresa gestora de residuos, ademas de las licencias Ambientales expedidas por las autoridades regionales o urbanas.	PRECONTRACTUAL
Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales.	CONTRACTUAL
Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido	CONTRACTUAL
Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros)	CONTRACTUAL
Presentar informe de manejo de los vertimientos y el control de los consumos de agua	CONTRACTUAL
Presentar informe del manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje	CONTRACTUAL
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de	PRECONTRACTUAL

acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	CONTRACTUAL
En relación al transporte de los escombros, el proveedor se compromete por medio de una declaración juramentada a que el vehiculo usado para el transporte de los residuos cumpla con lo establecido en la normatividad	PRECONTRACTUAL
Cuando se realice instalación de unidades sanitarias y equipos hidrosanitarios, implementar Sistemas de consumo mínimo de agua e instalación de elementos ahorradores Decreto 3102 de 1997, Directiva 09 de 2018	CONTRACTUAL
Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.	CONTRACTUAL
Entregar las fichas de datos de seguridad de los productos químicos que vayan a ser utilizados durante la vigencia de este contrato, estas fichas de seguridad deberán ser suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	PRECONTRACTUAL
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	CONTRACTUAL
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	CONTRACTUAL

LOTE 2: MODERNIZACIÓN AMBIENTE DE FORMACIÓN SUBSEDE SANTA ROSA DE OSOS	**ETAPA PARA PRESENTAR EVIDENCIA.**
Cuando se realice instalación de unidades sanitarias y equipos hidrosanitarios, implementar Sistemas de consumo mínimo de agua e instalación de elementos ahorradores Decreto 3102 de 1997, Directiva 09 de 2018.	CONTRACTUAL

Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	PRECONTRACTUAL
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	CONTRACTUAL
Presentar del gestor de residuos que se vaya utilizar, la alianza estratégica entre el oferente y la empresa gestora de residuos, además de las licencias Ambientales expedidas por las autoridades regionales o urbanas.	PRECONTRACTUAL
En relación al transporte de los escombros, el proveedor se compromete por medio de una declaración juramentada a que el vehículo usado para el transporte de los residuos cumpla con lo establecido en la normatividad.	PRECONTRACTUAL
Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.	CONTRACTUAL
Entregar las fichas de datos de seguridad de los productos químicos que vayan a ser utilizados durante la vigencia de este contrato, estas fichas de seguridad deberán ser suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	PRECONTRACTUAL
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	CONTRACTUAL
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	CONTRACTUAL

2.3.6 LIBRO DE OBRA: Abrir un libro en el cual se anotarán, diariamente, los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de las actividades a ejecutar, así como las observaciones o sugerencias que haga el supervisor. En él se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en frentes de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. El responsable de mantener al día

este diario será el encargado o responsable de la obra y deberá ser revisado por el Supervisor; cada anotación deberá llevar la fecha y la firma de quien la elabora. En el momento de la liquidación del contrato, el libro diario de la obra deberá entregarse al SENA.
2.3.7 ACTIVIDADES NO PREVISTAS: Solicitar la debida autorización al SENA antes de adelantar actividades no previstas o adicionales a las estipuladas en el contrato. El contratista deberá presentar al Supervisor y a la oficina de contratación, el A.P.U. acompañado de cotizaciones que soporten el valor del mismo, el SENA se reserva el derecho a debatir los precios cuando considere que los valores o actividades no corresponden con la realidad del mercado.
2.3.8 INICIO DE CADA ACTIVIDAD CONSTRUCTIVA: Avisar al Supervisor el inicio de cada una de las labores constructivas como: pruebas, retiros, levantamientos, cortes de servicios, etc., por lo menos con dos (2) días de anterioridad.
2.3.9 LIMPIEZA GENERAL: Retirar todo el material y escombros producto de la remoción de elementos de forma inmediata, a fin de garantizar la limpieza continua durante las obras de construcción y adecuación. El responsable de la obra deberá velar por las condiciones de aseo diario, este deberá realizarse durante el periodo de la ejecución, en todas las etapas de la obra y en el entorno exterior de la misma.
2.3.10 Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato
2.3.11 El oferente al que se le adjudique el contrato deberá presentar los siguientes soportes al supervisor del contrato para el inicio del mismo:

- Informe de seguridad y salud en el trabajo
- Programa de gestión del riesgo en prevención y protección contra caídas
- Certificado de entrenamiento avanzado en alturas del personal que realizará el trabajo.

Nota: El incumplimiento de alguna de las anteriores obligaciones, será objeto de terminación unilateral del contrato.

3. Obligaciones especiales COVID19

De acuerdo a la Circular No. 01-3-2020-000092 del 13 de mayo de 2020 emitida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se recopila las directrices dadas por el gobierno nacional para retomar labores del Sector de la Construcción.

El contratista seleccionado para ejecutar el contrato resultante del presente proceso de contratación deberá cumplir con los lineamientos que se detallada a continuación y las demás que se emitan a partir de la fecha del estudio previo.

En la circular conjunta N° 001 del 11 de abril de 2020, emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo, en el capítulo 5, se establecieron las medidas que se deben garantizar en obras y otros espacios. En este capítulo se instituye la creación del Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad/Sanitario para la obra (PAPSO), que señala: "El responsable de los trabajadores debe realizar un Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) que planteé las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar la transmisión del virus COVID-19, de manera que aseguré la protección de los trabajadores de la construcción. Este debe incluir la descripción de la labor ejecutar; las etapas de construcción; los horarios de trabajo; el cronograma de actividades con sus respectivas medidas de prevención sanitaria; los protocolos de higiene; la identificación de las zonas de cuidado en salud dentro de la obra; los profesionales responsables de la implementación del PAPSO que cumplan con los requisitos establecidos en términos de idoneidad, experiencia y cargo en la organización/obra; las estrategias de socialización del PAPSO y la carta de compromiso firmada por: el director de obra, la interventoría y/o la

supervisión de obra, que asegure la implementación del PAPSO. Este plan debe ser ejecutado por el director, supervisor o ejecutor de la obra"

El Gobierno Nacional profirió el Decreto Ley N° 539 de 2020 ¨Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica¨ estableciendo en su artículo 1°: ¨Protocolos de bioseguridad. Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social será la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.¨

El Gobierno Nacional el día 24 de abril, emitió el Decreto 593 de 2020, Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", dentro del referido Decreto en el artículo primero establece: "Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID – 19. Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3 del presente Decreto".

Por su parte el artículo 3, ibídem, dispone: *"Garantías para la medida de aislamiento preventivo obligatorio. Para que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en el marco de la emergencia sanitaria por la causa del coronavirus COVID-19, permitirán el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos o actividades: 18. La ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las misma".*

Así mismo dentro del referido Decreto Nacional 593 de 24 de abril 2020 se dispuso en los parágrafos No. 1 y 5 del mencionado artículo 3, lo siguiente: "*Parágrafo1. Las personas que desarrollen las actividades antes mencionadas deberán estar acreditadas o identificadas en el ejercicio de sus funciones. (…) Parágrafo 5. Las personas que desarrollen las actividades mencionadas en el presente decreto deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección social para el control de la pandemia de Coronavirus COVID-19. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.*

El 24 de abril de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución N° 666 "*Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19¨*. Así mismo la Cámara Colombiana de la Construcción – CAMACOL- expidió la *guía del plan de aplicación del protocolo de seguridad en la obra (PAPSO)"*, en los cuales se establecen parámetros a tener en cuenta en los procesos de obras, adecuaciones y/o mantenimientos.

Dando cumplimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, en concordancia con las directrices institucionales impartidas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a

causa de la infección respiratoria aguda denominada COVID– 19 (Coronavirus), resulta necesario impartir lineamientos en materia de protección y prevención, dirigidas a todo el personal que intervenga en proyectos del SENA, vinculados al sector de la construcción y mantenimiento de edificaciones, independiente a su estado de ejecución contractual o etapa de estructuración, y que se pretenda desarrollar durante la presencia de la pandemia en el territorio nacional, lineamientos que deben ser aplicados dentro de las actividades propias del proyecto, así como en su cadena de suministros y materiales, para prevenir, reducir la exposición y mitigar el de contagio por el coronavirus COVID-19, por encontrarse inmersas dentro de las excepciones anteriormente descritas.

Tal y como lo señala la circular conjunta N° 001 del 11 de abril de 2020: "*El propósito es reducir el riesgo de exposición de los trabajadores, personal involucrado en la operación, y en los diferentes escenarios en los que se presenta mayor riesgo de contagio por contacto interpersonal como lo son: el ingreso a la obra, espacios de trabajo en que concurren un número mayor a 10 trabajadores, campamentos, áreas de almacenamiento de maquinaria, herramientas de trabajo individual, área de comedores, áreas de unidades sanitarias (fijos o portátiles), área de lockers; área de almacenamiento de materiales de construcción, áreas administrativas, ascensores (si aplica), escaleras, áreas de descanso, zona de manejo de escombros, tanques de agua, pozos y demás áreas y/o actividades en los que se requiera proximidad entre personas y/o trabajadores.*"
Cada proyecto de construcción debe diseñar e implementar su propio protocolo de bioseguridad, prevención y promoción, articulado con su sistema de seguridad y salud en el trabajo, acatando los lineamientos de esta circular. Estos protocolos deben ser remitidos al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al correo planCOVIDconstruccion@minivivienda.gov.co, allegando copia del recibido del mismo a los Grupos de Construcciones y Seguridad y Salud en el Trabajo del Sena y a la Interventoría y/o supervisión de cada proyecto, previo al inicio de las actividades, donde se deberá contar con el concepto favorable de las autoridades pertinentes, de igual manera los contratistas de obra deben cumplir con las normas que establezcan las alcaldías sobre la materia en los municipios dónde se estén ejecutando las obras.

Además de las directrices aquí planteadas, deberá cumplirse todo lineamiento adicional que regule la materia, y sea emitido por el Gobierno Nacional de manera posterior a la expedición de la presente Circular, así como los emitidos por el Ente territorial donde se ejecuten las labores de construcción, teniendo en cuenta los requisitos especiales que puedan exigirse para la autorización de inicio, ejecución y seguimiento obra.

A continuación, se contemplan las medidas de obligatorio cumplimiento, contenidas en la Circular conjunta N° 001 del 11 de abril de 2020 emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo y en la Resolución N° 666 emitida el 24 de abril de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social:

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES ANTE PAPSO (Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra)

RESPONSABLE DE LA OBRA
• Mantener informados y capacitados permanentemente a todos los trabajadores de la obra con relación a las medidas preventivas.
• Seguir los lineamientos establecidos en el presente protocolo y el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario.
• Designar personal que monitoreen el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.

• Sancionar a los trabajadores de obra que incumplan medidas de control expuestos en el presente documento.
• Ejercer liderazgo permanente tanto en las obras como sobre sus equipos de trabajo.

SUPERVISORES DE OBRA Y/O INTERVENTOR
• Hacer cumplir en el marco de las funciones de los trabajadores, las funciones relacionadas con las actividades del PAPSO.
• Verificar periódicamente junto con el Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del equipo contratista, que los trabajadores y visitantes den cumplimiento y hagan adherencia a las normas y lineamientos definidos en el PAPSO.
• Ordenar el retiro de cualquier trabajador o subcontratista que por incapacidad o no observancias de las normas del control de riesgo biológico por COVID genere riesgo a él y a los demás compañeros de trabajo.
• Hacer los llamados de atención necesarios para mantener el orden del proyecto y el cumplimiento del PAPSO.

CONTRATISTAS DE OBRA
• Cumplir las medidas estipuladas en el protocolo.
• Conocer y atender plan de aplicación del protocolo sanitario para la Obra (PAPSO).
• Sancionar a sus trabajadores de obra que incumplan los protocolos expuestos en el presente documento.
• Asistir al profesional de salud y seguridad en el trabajo en la documentación que requiera.
• Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia.
• Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud
• Los contratistas deberán llevar consigo Elementos de Protección Personal propios; en caso de que se les suministren, los tapabocas deben estar nuevos y los demás elementos lavados y desinfectados.
• Todos los contratistas deberán desarrollar un plan de continuidad integrado para responder al cierre parcial o completo como medida de contención para sitios de construcción contaminados o en el caso de una limitación severa de las operaciones del sitio.

PROTOCOLOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
• Asegurar el abastecimiento de jabones de manos, gel antibacterial, toallas desechables, alcohol con concentración mayor al 70%, limpiador y desinfectantes de superficies, en todos los lugares de trabajo.
• Extremar las precauciones de limpieza en la obra especialmente las zonas de alto flujo o uso de personal, como baños, pasillos, túneles, etc. Rutinas de asepsia en los espacios de trabajo y obra.
•Se recomienda al personal de limpieza, utilizar guantes, respiradores o mascarillas que utiliza habitualmente o similar, incluyendo los elementos que garanticen su bioseguridad, los cuales deben ser desinfectados con alcohol y si son desechables desecharlos al final de la jornada.
• Tener constante limpieza y desinfección de equipos como malacates, montacargas, coches o carretillas, palas, compactadoras, herramientas manuales etc. Al momento de iniciar y finalizar la jornada laboral, desinfectar con alcohol las llaves, celular y otros elementos que hayan asignado para el trabajo al interior de la obra para el uso de la maquinaria.
• Desinfectar 2 veces por día las superficies de mayor contacto como mesas o escritorios, perillas de puertas, tableros.
• Evitar la limpieza en seco para no remover polvo; realizar arrastre en húmedo y no sacudir.

• Es responsabilidad de cada colaborador, realizar desinfección de sus elementos de trabajo de uso frecuente como, celulares, diademas, esferos, usando alcohol, agua y jabón u otras soluciones aprobadas.
• Evitar elementos innecesarios en sitios de trabajo que puedan albergar el virus como cajas, plástico o materiales sobrantes.
• Proporcionar lugares adecuados para la disposición de pañuelos y elementos de protección personal en recipientes separados y rotulados.
• Antes del término de la jornada, aplicar nuevamente limpieza y sanitización, el uso de hipoclorito de sodio al 0.1%, es decir, que por cada litro de agua se deben agregar 20cc de cloro a una concentración de un 5 o 5.5%.

MANEJO DE RESIDUOS.

- Identificar los residuos generados en el área de trabajo.
- Informar a la población medidas para la correcta separación de residuos.
- Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos, los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca.
- Realizar la recolección de residuos permanente y almacenamiento de residuos.
- Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.
- Realizar la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.
- Garantizar los elementos de protección al personal que realiza esta actividad.
- Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá incluir, al menos, el procedimiento de higiene de manos

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN BAÑOS.

• Asegurar la disponibilidad permanente de jabón, toallas desechables y canecas con bolsas de un único uso para disposición de residuos.
• Reforzar las rutinas de limpieza previas al ingreso de los trabajadores a los espacios destinados a cambio de ropa y baños, como mínimo dos veces al día.
• Antes del término de la jornada, aplicar nuevamente limpieza y desinfección.

VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

- Establecer un sistema de verificación para el control en el momento de la notificación caso
 positivo (preferiblemente digital).
- No permitir el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones, de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre mayor o igual a 38°C.
- Reporte diario, vía correo electrónico o telefónico o a través de la aplicación CoronApp, sobre el estado de salud y temperatura del personal en trabajo en casa o en trabajo remoto.
- Fomentar el autocuidado. Desarrollar un proceso diario de monitoreo de estado de salud y temperatura del personal (termómetro láser o digital), al cual se le debe realizar la limpiez y desinfección después de cada uso. Antes de ingresar a las instalaciones o iniciar labores y durante la jornada laboral, realizar el protocolo de lavado de manos, establecer periodicidad mínima de cada 3 horas y al finalizar la jornada.

- Establecer el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma. Consolidar y mantener actualizada una base de datos completa con los trabajadores y demás personal que preste los servicios en la entidad.
- Instruir a los trabajadores, proveedores y clientes en la aplicación de la protocolo de cuidado respiratorio, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.

TRABAJO DE FORMA PRESENCIAL:

- Se deberá realizar el protocolo de lavado de manos con una periodicidad mínima de 3 horas en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo 20 – segundos.
- Los trabajadores ingresan al turno con su ropa, deben pasar luego hacia un espacio dispuesto para dejar su ropa en un casillero. Allí también deben retirar sus joyas, relojes y accesorio de cualquier tipo, que puedan convertirse en riesgo para la trasmisión del virus.
- Es fundamental evitar tocar cualquier elemento que no sea indispensable de tocar desinfectar los casilleros, llaves, maletas, entre otros.
- Si la persona llega a presentar síntomas respiratorios en el trabajo se le debe proveer un tapabocas convencional, ubicarlo en una zona que permita su aislamiento y evaluar su estado de salud teniendo en cuenta los canales de notificación instaurados dentro de la empresa para definir la conducta a seguir.
- La empresa debe buscar la asesoría y acompañamiento de su ARL para atender las necesidades de salud mental de los trabajadores o colaboradores.
- Fomentar los hábitos de vida saludable con los trabajadores, como la hidratación frecuente, pausas activas y la abstención del consumo de tabaco teniendo en cuenta que la normatividad vigente no permite su consumo al interior de centros educativos .
- Se deben realizar las pausas activas, para la ejecución de dichas pausas no es necesario retirarse los EPP, es necesario garantizar la distancia de mínimo 2 metros entre cada uno de los trabajadores, Al finalizar las pausas activas, es necesario realizar el protocolo de lavado de manos.
- Promover e implementar el uso de herramientas tecnológicas que reduzcan los contactos personales dentro de la empresa (por ejemplo: reuniones virtuales).
- Los trabajadores deben abstenerse de ir al lugar de trabajo en caso de presentar síntomas de gripa o un cuadro de fiebre mayor a 38°C.

TRABAJO A DISTANCIA O TRABAJO REMOTO

Los trabajadores **mayores de 60 años**, y trabajadores que presenten morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgos para COVID-19. (Hipertensión arterial, enfermedades cardiacas, enfermedades pulmonares, enfermedad renal, el cáncer, la diabetes, enfermedades inmunosupresoras), mujeres gestantes y personal en condición de discapacidad, deberán realizar los trabajos de manera remota o a distancia, por lo que, de acuerdo a sus situaciones de alto de riesgo de contagio, no podrán ejercer sus funciones de manera presencial o en obra.

ALTERNATIVAS DE ORGANIZACIÓN LABORAL

- Adoptar esquemas operativos que garanticen la continuidad del servicio o actividad y que permitan disminuir el riesgo de contagio.
- Implementar jornadas flexibles o turnos de entrada y salida a lo largo del día día, con el fin de evitar aglomeraciones.
- Se debe determinar claramente el número máximo de trabajadores por turno dependiendo de las condiciones del lugar de trabajo.
- El contratista puede fomentar el uso de medios alternativos de transporte.

INTERACCIÓN EN TIEMPOS DE ALIMENTACIÓN.

- Limitar el número de personas realizando la actividad de forma simultánea para que garantice la distancia mínima entre las mismas. Establecer turnos u horarios flexibles de alimentación y descanso.
- El consumo de alimentos y bebidas deberá realizarse en zonas acordadas por el supervisor, cumpliendo los protocolos y exigencias normativas del estado colombiano.
- En caso, que la alimentación no sea suministrada por el casino y el trabajador se encargue de calentar su comida en hornos microondas, se debe disponer de paños y alcohol glicerinado que permitan asear el panel de control de este entre cada persona que lo utiliza.
- Realizar limpieza y desinfección antes de después de hacer uso de los espacios para alimentación.
- Antes de tomar los alimentos, es necesario: Lavar las manos con agua, jabón y toallas desechables, retirar el tapabocas, lavar nuevamente las manos con agua y jabón.
- Disponer las mesas con una distancia entre las mismas de 2 metros y colocar solamente el número de sillas que permita asegurar una distancia mínima.
- Al finalizar el consumo de alimentos es necesario realizar el lavado de manos con agua y jabón utilizar un nuevo tapabocas para retomar las labores.
- No compartir los utensilios de comida con los demás trabajadores.

MEDIDAS LOCATIVAS

- Disponer en áreas comunes y zonas de trabajo, de suficientes puntos de aseo para el lavado frecuente de manos.
- Se deben suministrar casilleros dobles para evitar que su ropa ordinaria se ponga en contacto con la ropa de trabajo.
- Garantizar la existencia de desinfectantes cerca de las zonas de desplazamiento
- Garantizar la correcta circulación del aire y evitar el uso de aire acondicionado o ventiladores en las instalaciones.
- Garantizar la existencia de agua limpia, jabón líquido y toallas desechables de un solo uso en los baños.
- Disponer de lavamanos para evitar aglomeraciones a la hora de realizar el lavado de manos.
- Disponer de canecas con tapa para la disposición final de los elementos de bioseguridad utilizados por los trabajadores que sean de un solo uso o desechables.
- Garantizar un espacio para que los trabajadores guarden sus elementos personales y ropa de diario. Igualmente, de bolsas para guardar la ropa de trabajo.
- Disponer de áreas de trabajo despejadas de elementos ajenos a la labor.

- Señalizar y disponer en el lugar de trabajo, graficas, imágenes, carteles, guías y demás elementos visuales, que contribuyan con la capacitación constante de los protocolos establecidos.

DESPLAZAMIENTO DESDE Y HACIA EL LUGAR DE TRABAJO

- Capacitar a los trabajadores en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público.
- Si los desplazamientos se realizan en medios de transporte masivo, se deberá hacer uso del tapabocas y en la medida de lo posible guantes no estériles, nitrilo o caucho, procurando mantener distancia mínima de un metro (1 m).
- Mantener en lo posible gel antibacterial para aplicación a la subida y bajada del transporte (en ruta) y se debe mantener una ventilación constante durante el recorrido.
- Se debe evitar el uso de calefacción/aire acondicionar que circulen aire.
- Se recomienda guardar una silla de distancia entre trabajador y trabajador.
- Incentivar el uso de otros medios de transporte como bicicleta, motocicleta, entre otros y realizar la limpieza de los elementos como cascos, guantes, gafas, etc.

MEDIDAS DE HIGIENE EN DOTACIÓN

Al ingresar todo empleado debe lavar el casco con un paño limpio húmedo y con jabón o lavarlo con jabón suave y agua tibia, al igual que el resto de los elementos de trabajo, como protección auditiva o visual, monogafas, guantes (de carnaza, de hilo con PVC o de caucho al igual que las botas de trabajo. Estos también se pueden desinfectar con alcohol en concentración mayor al 70%.

PLAN DE CAPACITACIÓN

El plan de Capacitación básica en temas y medidas de prevención, estarán a cargo de contratista, cuya vigilancia y seguimiento serán adelantado por la interventoría y/o supervisión, conteniendo como mínimo los siguientes temas:
a. Lavado de manos
b. Limpieza y desinfección
c. Elementos de protección personal (uso correcto, limpieza, desinfección, almacenamiento).
d. Manejo de ropas de trabajo/casa
e. Factores de riesgo del hogar y la comunidad
f. Factores de riesgo individuales
g. Signos y síntomas
h. Importancia del reporte de condiciones de salud

ZONA DE CUIDADO DE SALUD

El proyecto debe establecer un área de atención en salud para manejo de casos sospechosos o positivos de COVID-19., elementos de la zona de salud:
• Silla o lugar para esperar de manera aislada
• Termómetro digital /infrarrojo
• Tapabocas
• Alcohol
• Elementos exclusivos de limpieza.

MECANISMO DE RESPUESTA ANTE UN POSIBLE CASO:

- Comunicar a su jefe inmediato, ubicarlo en una zona de aislamiento identificada previamente.
- Se deberá informar si ha viajado a zonas consideradas como focos de infección o ha estado en contacto estrecho.
- La empresa debe reportar el caso a la EPS y a la secretaria de salud, quienes determinarán si se debe trasladar a su casa con un aislamiento preventivo, en el caso de dificultad para respirar, dolor en el pecho o convulsiones lo deben trasladar a un centro médico en una ambulancia de forma inmediata.
- Si el trabajador se encuentra en su casa y presenta síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal, deberá contactarse telefónicamente con su jefe inmediato, deberán reportar el caso a la EPS y a la secretaria de salud que corresponda. Realizar una lista con todas las personas que han estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con el caso confirmado en los últimos 14 días. Dicha lista se entregará a la secretaria de salud correspondiente para dar seguimiento y los contactos identificados estarán en aislamiento preventivo por 14 días.
- Se deben limpiar y desinfectar con alcohol al 70% de manera frecuente, todas las superficies, los puestos de trabajo, espacios comunes y todas las áreas del centro como: pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo como computadores, teclados, mouse, teléfonos, auriculares, en especial las superficies con las que ha estado en contacto el paciente.
- Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar con un detergente común, para luego desinfectar.
- El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación.
- Identificar las áreas, superficies y objetos usados por la persona con sospecha de caso y realizar la limpieza y desinfección de manera inmediata.
- Se debe garantizar que el personal se pueda realizar el lavado de manos por los menos 6 veces al día, y que se cuente con los insumos agua limpia, jabón y toallas de un único uso. Asegurarse de reportar los casos sospechosos de contagio con el COVID-19 a las entidades correspondientes: secretaria de salud distrital, departamental o municipal, a la EPS del trabajador y a la ARL

MEDIDAS EN OBRA

Entrega, carga y descarga de materiales:

• Informar a los proveedores antes de despachar los pedidos que la validación y la recepción de facturas y soportes se hará de manera electrónica, para evitar la entrega de sobres y el cruce de documentos. De ser necesario el soporte físico, entregar en sobre sellado y aplicar el protocolo de desinfección.

• Informar a los proveedores que la recepción de insumos y material de obra se realizará en orden de llegada y solo se atenderá de a un proveedor a la vez.

• Diseñar en el área de ingreso a la obra un área de recepción de insumos, equipos y material. Esta área debe tener 2 espacios: #Zona de descargue y de limpieza" y "Zona de preparación para almacenaje", claramente diferenciados y con un espacio de transición.

Gestión del almacén:

• Asegurar la circulación del aire en aquellos espacios destinados para el almacenamiento de obra.
• Realizar al menos dos limpiezas de desinfección por día.
• Evitar la aglomeración de personal, permitiendo el ingreso de una única persona a la vez para retirar la herramienta o material.
• Antes de entregar la herramienta, el almacenista debe desinfectar las zonas donde el personal pone las manos con alcohol u otro producto adecuado.
• El almacenista deberá usar tapabocas cuando no puede asegurar una distancia de dos metros en la entrega del material o insumos a los trabajadores de obra.

Normas durante la recepción de pedidos en el área de descargue:

• Defina un espacio donde va a recibir los equipos, insumos o material de obra.
• Zona de Descargue o zona sucia: En esta zona los proveedores o empresa de logística deben descargar sin ayuda del personal de la organización los equipos, insumos y material de obra.
• Posterior al descargue, el personal de limpieza con las medidas de protección adecuadas debe desinfectar la caja o embalaje utilizando alcohol al 70%.
• Después de destapar la caja o el embalaje para los casos que apliquen y retirar los insumos y utilizar el mismo procedimiento. Cada insumo que es desinfectado es ubicado en la zona de transición.
• El personal del almacén debe desinfectar sus manos con gel antibacterial antes y después de recibir los insumos.

Medidas durante la carga y entrega de producto:

• Demarcar las zonas de espera.
• Garantizar la distancia mínima de 2 metros entre personas.
• Al realizar la entrega debe hacerse sin contacto físico, dejando el paquete en entrada de las instalaciones.
• Asegurar que el transporte a domicilio cuente con Elementos de Protección Personal, evitando contacto directo y realizado con vehículos sanitizados.
• Intensificar las medidas preventivas de higiene de manos al ingresar y salir de las obras.
• Desinfectar los vehículos de transporte al menos 2 veces al día.
• En la operación de vehículos, como camiones, camionetas y vehículos será necesario que el conductor(a) realice lavado de manos antes y después de operar el vehículo, así mismo utilizar protección respiratoria.
• En el caso de las camionetas, buses o busetas de transporte de personal, todos sus ocupantes deberán usar protectores respiratorios y deben distribuirse dentro del vehículo.
• Quienes aborden el vehículo de transporte deben realizar previo lavado de manos con jabón o gel antibacterial.
• Realizar desinfección de los vehículos de transporte de personal o de operaciones antes de ser usado y cuando termine su turno o vaya a ser operado por otro diferente.
• Se deben usar soluciones desinfectantes aprobadas y hacer énfasis en superficies de mayor contacto como timón, chapas de puertas, manijas o botones de ventanas, barra de cambios, pedales y lavado de las llantas.
• El conductor del vehículo debe permanecer dentro de la cabina del vehículo, evitando el contacto con el personal de la planta salvo que exista alguna exigencia para descender del vehículo.
• Ventilar el carro de manera natural. No se debe usar aire acondicionado. Al momento del retiro de materiales y equipos del lugar de la obra, se deberán acatar los mismos protocolos de carga y entrega de productos aquí enunciados.

SEGUIMIENTO Y CONTROL INTERNO

Se recomienda a las empresas contratistas realizar los siguientes pasos con el fin de cerrar el ciclo de mejora continua:

• Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación sobre la eficacia de las medidas de control implementadas.
• Llevar un registro actualizado con la información de todo el proceso.
• Realizar seguimiento y divulgar periódicamente los indicadores de gestión definidos.
• Tener a la mano los teléfonos de contacto entregados por la autoridad competente para la atención de casos y medidas de urgencias.
• Tener los contactos de la ARL de la empresa contratista.
• Realizar verificaciones de estados de salud de colaboradores por personal médico idóneo (enfermeras, médicos, brigadistas).
•Por parte de interventoría y supervisor se realizarán seguimientos semanales para el estricto cumplimiento del presente documento por medio de lista de chequeo Anexo 2, lo cual no se exime de solicitar documentación al contratista sobre actividades realizadas.

SEGUIMIENTO Y CONTROL EXTERNO

Corresponde a la interventorías y supervisión de los contratos, adelantar seguimiento y control al debido cumplimiento a cada una de las medidas mencionadas en la presente circular. Para ello, las interventorías en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, deberán presentar su protocolo de bioseguridad acorde a las actividades de obra o consultoría, aplicando estas medidas en las obras en las cuales realicen sus actividades en donde ejercen vigilancia y control, por lo que, con el fin de facilitar la tarea de verificación de cumplimiento de la implementación de los protocolos previos al inicio de las actividades de obra, se debe realizar el diligenciamiento y firma de checklist
(Anexo 1) por parte del contratista, el cual debe ser validado con toda la rigurosidad por parte de la interventoría y la supervisión.

En los informes de avance de obra de cada proyecto, deberá indicarse el nivel de cumplimiento de cada una de las medidas aquí planteadas, así como la identificación de factores de riesgo adicionales y las acciones de mejora para las condiciones de bioseguridad de las obras, siendo remitido por la interventoría de cada proyecto al Grupo de Construcciones de la Dirección Administrativa y Financiera del Sena, así como al grupo de Seguridad y Salud en el trabajo. No obstante lo anterior, será obligación tanto del contratista de obra como de la interventoría, velar por la actualización de los protocolos conforme a la expedición de la normatividad que regule la materia

El incumplimiento de los protocolos COVID-19, podrá acarrear las sanciones contempladas en el Código Penal Colombiano, en su Título *XIII "DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD PUBLICA", Capítulo I "DE LAS AFECTACIONES A LA SALUD PUBLICA", ARTICULO 368. "VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS", el cual dispone: "El que viole medida sanitaria adoptada por la autoridad competente para impedir la introducción o propagación de una epidemia, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años."*. Lo anterior sin perjuicio de las demás sanciones disciplinarias, policivas y administrativas a que haya a lugar.

4. Obligaciones del SENA

4.1.1 Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
4.1.2 Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
4.1.3 Cumplir lo estipulado en la forma de pago, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.
4.1.4 Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría y Supervisión aprobado por el SENA –Resolución No 202 de 2014.
4.1.5 Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por

este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo

de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en el estudio previo y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: se efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el subdirector designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e interventoría V.4, Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018. (o el que corresponda).

Proyectó: Diana Carolina Giraldo G.
Contratista contratación de bienes y servicios.

Revisó: Mónica Cecilia Arango M.
Contratista apoyo jurídico